



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



S.G.P.
 EXPTE. N° NF-1059-290-23.-

DECRETO N° 11820 E.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la autorización para el llamado a Licitación Privada Nacional N° 02/2023-SIE- Obra: Construcción de Nivel Inicial - Jardín de Infantes Nucleado N°13 de la Localidad de Tilcara- Departamento Tilcara, encuadrada en el Fondo Provincial del "Programa N° 46- Fortalecimiento Edificio de Jardines" del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente contratación se efectúa en el marco de la Ley N° 26.206 "Ley Nacional de Educación", Ley Provincial N° 5807 "Ley Provincial de Educación", y las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N°320/23 y N°2295/22.

Que, mediante notas: NO-2022-132535025-APN-DGI#ME de fecha 07 de diciembre de 2022 y NO-2022-135699499-APN-DGI#ME de fecha 16 de diciembre 2022 se otorgan "Apto Técnico" y "Apto Financiero" de la obra a ejecutar.

Que, mediante Disposición N° DI-2022-991-APN-DGI#ME de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 16 de diciembre de 2022 se dispone autorizar a la Provincia de Jujuy a incluir en el Fondo Provincial del Programa N° 46- Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Ejercicio 2022, el financiamiento de la obra identificada en el Anexo II de la misma.

Que, el procedimiento licitatorio se inicia con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$126.741.616,75) el que podrá ser actualizado previo "Apto Técnico- Financiero" de la Autoridad Nacional conforme el Pliego General de Bases y Condiciones que rige la Contratación.

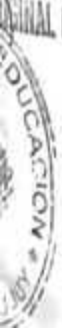
Que, se agregan informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia.

Que, Asesoría legal de la Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia, concluye que se han delineado los procedimientos técnicos y que se cumplimentaron los pasos legales pertinentes según la Reglamentación y Legislación Vigente.

Que, obra dictamen legal compartido por el señor Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

J. ESTRELLA GARCÍA
 C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

FOLIO 215

11820

CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Privada Nacional N° 02/2023-SIE- Obra: "Construcción de Nivel Inicial" - Jardín de Infantes Nucleado N°13 de la Localidad de Tilcara- Departamento Tilcara, encuadrada en el Fondo Provincial del "Programa N° 46- Fortalecimiento Edificio de Jardines" del Ministerio de Educación de la Nación, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$126.741.616,75), quedando facultado el mencionado organismo para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de adjudicación de la obra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del presente Ejercicio Financiero:

Ley de Presupuesto N° 6.325/2022- Ejercicio 2023.-

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación.
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa.
Finalidad	5	Cultura y Educación.
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar.
Partida 2-5-8-8-117-8		Construcción Nuevos Jardines de Infantes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, oportunamente el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión, siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación